

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-148
SERIE 2012-2013**

PARA DELEGAR EN LA SRA. ESPERANZA RUIZ RÍOS, DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FACULTADES Y FUNCIONES CONFORME EL ARTICULO 3.009(X) DE LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley “Ryan White HIV/AIDS Treatment Modernization Act” hace disponible fondos federales para complementar los servicios existentes a pacientes de HIV;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es recipiente de dichos fondos para ser distribuidos entre aquellas entidades que cualifiquen;

POR CUANTO: Resulta necesario autorizar a un(a) funcionario(a) o empleado(a) del Municipio de San Juan a firmar aquellos documentos relacionados con la otorgación de dichos fondos.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

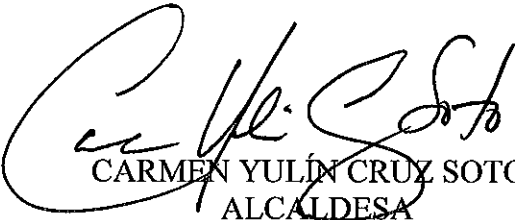
PRIMERO: Autorizo a la Sra. Esperanza Ruiz Ríos, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan a firmar aquellos documentos relacionados con el Programa “Ryan White HIV/AIDS Treatment Modernization Act”, incluyendo la otorgación de todos los contratos de delegación de fondos de dicho Programa con las distintas

entidades comunitarias que han cualificado para recibir fondos, de acuerdo a los parámetros reglamentarios y estatutarios aplicables.

SEGUNDO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de marzo de 2013.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Juan
Ciudad • Patria

6 de marzo de 2013

Lic. Maite D. Oronoz Rodriguez
Directora
Oficina de Asuntos Legales
Municipio de San Juan


Esperanza Ruiz Ríos
Directora
Oficina de Gerencia y Presupuesto

FONDOS RYAN WHITE NOTICE OF GRANT AWARD (NOA) NÚM. 6 H89HA00009-23-00

DECISIÓN: A los fines de continuar con el trámite administrativo correspondiente, solicito que se delegue en esta servidora la autoridad de la firma de la otorgación de los fondos asignados a estas entidades para transferir los fondos correspondientes al 2013-14.

TRASFONDO

La Ley "Ryan White HIV/AIDS Treatment Modernization Act" provee para asignar fondos federales para complementar los servicios existentes a pacientes de HIV, a través de entidades que muestren evidencia de su capacidad para atender comunidades infectadas y/o afectadas y que tengan una estructura administrativa sólida.

El Departamento de Salud del Gobierno Federal, (HRSA), y el Buró de VIH/SIDA (HAB), determina, otorga, supervisa y fiscaliza el uso apropiado de los fondos. El Municipio de San Juan, por su parte es recipiente de los fondos, porque San Juan es el Municipio con mayor incidencia y prevalencia de la condición, dentro de los 30 que comprenden el AME. La Alcaldesa es la Principal Oficial Electo del AME, o CEO.

El AME de San Juan, es el grupo de municipios (30) que comprende el Área Norte y Este de Puerto Rico, en virtud de la Parte A, de la Ley Federal. El Municipio de San Juan es el número 11, de un total de 56 jurisdicciones federales que reciben estos fondos. La Oficina del "AIDS Task Force" (ATF) adscrita a la Oficina de Presupuesto y Gerencia es el ente administrador ("Grantee") de los fondos, se compone de una estructura administrativa de 16 empleados de carrera de MSJ.

El Concejo de Planificación VIH/SIDA al que recientemente se le renovaron los nombramientos (por tres meses) es seleccionado por la Alcaldesa (existe un reglamento) y toma decisiones sobre la distribución de los fondos. Hay dos vacantes que pueden ser llenadas. – El Concejo se crea en virtud de Sección 2602 B, de la Ley Ryan White de 1990 está facultado por la Ley, para decidir sobre qué servicios se van a financiar y cuánto dinero (de manera porcentual), se le asigna a cada categoría de servicios.

Para solicitar fondos a través del "grant" las entidades tenían que cumplir con unos requisitos bastante rigurosos y la fecha límite para radicar las propuestas lo fue el 21 de diciembre de

2012. Se recibieron 24 propuestas, las mismas fueron evaluadas de conformidad con las guías del Programa, y al presente hay una recomendación para la distribución de los \$6,188,790 asignados a 22 entidades, que anteriormente recibían fondos. A continuación se detallan las entidades:

1. Bill's Kitchen, Inc.
2. Casa Joven del Caribe, Inc.
3. CEMI (Centro de Estudios Materno-Infantiles)-Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
4. COAI, Inc.
5. Concilio de Salud Integral de Loíza, Inc.
6. Corporación La Fondita de Jesús, Inc.
7. COSSMA, Inc.
8. Fundación U.P.E.N.S., Inc.
9. Guara BÍ, Inc.
10. Gurabo Community Health Center, Inc - Proyecto SIVIF
11. Hogar de Ayuda El Refugio, Inc.
12. Hogares CREA, Inc.
13. Hogar Fortaleza del Caído, Inc.
14. Hospital Ryder Memorial, Inc. - Proyecto CIS
15. Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc. (ICI)
16. La Perla de Gran Precio, Inc.
17. Lucha Contra El SIDA, Inc.
18. Municipio de Bayamón-Centro de Epidemiología de Bayamón
19. Oficina Legal de la Comunidad, Inc.
20. Programa SIDA de San Juan (Municipio de San Juan)
21. Proyecto Oasis de Amor, Inc.
22. Puerto Rico Community Network for Clinical Research on AIDS, Inc. (PR CoNCRA)
23. Universidad de Puerto Rico-Recinto de Ciencias Médicas-Proyecto Gamma (No se recomendó asignación, nueva entidad)
24. Centro Ararat, Inc. (No se recomendó asignación, nueva entidad)